

ACUERDO No. 105-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto seis: Declaratoria Desierta Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil trece; punto informado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por Acuerdo de Consejo Directivo No. 51-CNR/2013, de fecha 7 de marzo del presente año, se resolvió autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”; aprobó las Bases de dicha Licitación y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II) Que la venta de Bases se efectuó los días 8 y 9 de abril de 2013, y ninguna persona natural o jurídica las compró; y siete (7) sociedades obtuvieron dichas Bases del sitio electrónico oficial Compras del Estado (COMPRASAL). En la recepción y apertura de ofertas señalada para el día 23 de abril del año en curso, presentaron ofertas las sociedades RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RILAZ, S.A. DE C.V.;
- III) Que los criterios en la Evaluación de los Sobres No. 1, No. 2 y No. 3, son los siguientes: en la Capacidad Legal la condición es Cumple/No cumple; la Capacidad Financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 65 puntos; a la Evaluación Técnica se le asigna un puntaje de 100 como máximo y 70 como mínimo; y en cuanto a la Oferta Económica, el criterio es el precio económico más favorable;
- IV) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el proceso de evaluación determinó que ambas ofertantes a quienes se les efectuaron prevenciones de carácter legal, cumplieron con la presentación de todos los documentos que les fueron requeridos, y por ello se consideraron elegibles para continuar con la Evaluación Financiera. En ésta las ofertantes superaron el mínimo requerido de SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la Evaluación Técnica. En dicha evaluación, ambas sociedades no cumplen con el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se consideran NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”; y la Comisión, de conformidad con el artículo 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y el numeral 29 de las Bases de Licitación, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipo multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”. Con base en la recomendación anterior, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y el numeral 29 letra (b) de las Bases de Licitación, ha solicitado al Consejo Directivo, se declare Desierta la licitación expresada;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y a lo solicitado por la Administración, con base en lo dispuesto por el numeral 29 letra (b) de las Bases de Licitación, y artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y 56 de su Reglamento,

ACUERDA: declarar desierta la Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”. San Salvador, veintitrés de mayo de dos mil trece. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz